

HOJA INFORMATIVA

ANEXO 8 DEL FL300: Otras órdenes solicitadas

Esta es información para ayudarlo a llenar el formulario PL-FL021, Anexo 8 del FL300, cuando solicite que se designe a un agente habilitado, de acuerdo con la Regla local 10.22 de la Corte Superior del condado de Placer, y cuando use el Anexo 8 del FL300.

Ingrese la información que se pide a continuación:

1. En donde el formulario indica “Ingrese nombre del caso” escriba el nombre del caso.
Por ejemplo: “Joe Smith contra Jennifer Smith.”
2. En donde el formulario indica “Ingrese el número de caso” escriba el número de caso.
Por ejemplo: “SDR-0089500.”
3. En donde el formulario indica “Ingrese el nombre de la parte” escriba el nombre de la parte para la que el agente habilitado firmará los documentos.
4. En donde el formulario indica “Ingresar el título del documento” usted debe enumerar cada documento por separado. No puede enumerar más de un documento por cada número romano enumerado.
 - a. Puede tener un documento o puede tener más de diez documentos.
 - b. Solo enumere el número de documentos que está solicitando.
 - c. Si tiene más de diez documentos, tal vez necesite usar una página adicional.
 - d. Cada documento debe estar claramente identificado por el título exacto del documento.
 - e. Si los documentos para los que está solicitando la firma por parte de un agente habilitado son documentos que están asociados con una cuenta bancaria o de corretaje, usted debe incluir el número de cuenta del banco o corretaje asociada entre paréntesis después del título del documento.

SUPERIOR COURT OF THE STATE OF CALIFORNIA, COUNTY OF PLACER

- f. Si está solicitando que el agente habilitado firme títulos de propiedad o documentos de préstamos asociados con lotes de propiedad inmobiliaria, debe enumerar el número de catastro (Assessor's Parcel Number, APN) y la dirección física entre paréntesis después del título del documento mencionado anteriormente.
5. Debe anexar una copia auténtica, correcta y completa del documento o documentos de esta solicitud con una portada que identifique el documento con el número romano enumerado. También puede presentar una copia adicional de los documentos ante la corte, misma que se anexará a la orden, si se otorga su solicitud.
6. Usted es responsable de llevar los documentos al agente habilitado si se otorga la orden que solicitó.
7. Los hechos específicos y las razones que establecen la necesidad de designar a un agente habilitado deben explicar claramente por qué la otra parte no puede, no quiere o no ha firmado los documentos por sí misma.

Si su orden se otorga, deberá comunicarse con la Administración de la Corte al (916) 408-6186 para programar un horario para firmar los documentos.